



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

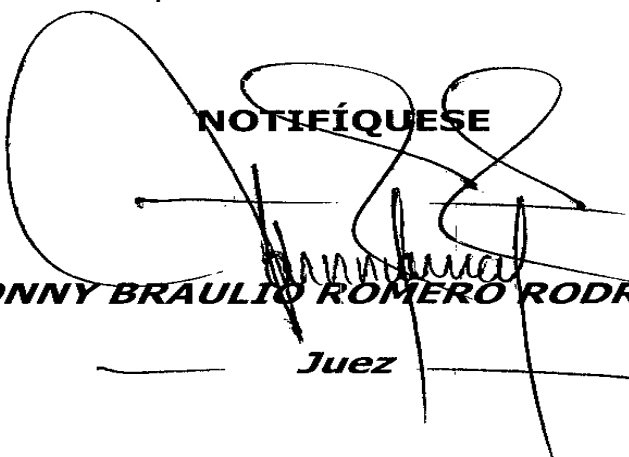
Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00776
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Resuelve solicitud

De cara al escrito que antecede, se le indica a la profesional del Derecho que por auto del 15 de diciembre de 2020, claramente se concedió al comisionado la facultad de remplazar al secuestre cuando se acredite que se puso en conocimiento del mismo la diligencia a realizar.

En ese orden de ideas, es al comisionado a quien le corresponde remplazarlo, lo anterior, máxime que a la fecha no tenemos actualizada la lista de secuestres designados y por ello algunos de los designados ya no hacen parte de la misma.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez